JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793102001 2022 00121 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SIGIFREDO GALINDO
Demandado	MARÍA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ
Providencia	2023-I 111
Asunto	Considera notificado a acreedor hipotecario

Habiendo sido requerido el demandante para notificar al acreedor hipotecario ROGER PINEDA CAICEDO, este último, allega memorial el 28 de abril de 2023[1] en el que indica *"Señor juez, le informo que fui notificado por el señor abogado Juan Diego Calderon Correa en la fecha 28 de febrero de 2023."*

Al respecto, el inciso primero del artículo 301 del C.G.P. dispone:

> *"La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."*

Al manifestar que conoce de la providencia que lo vincula y la existencia del proceso, el acreedor hipotecario ROGER PINEDA CAICEDO, en términos de lo prescrito en la norma citada, se le considera notificado desde el 28 de abril de 2023 de la providencia que ordenó citarlo y se le indica nuevamente que tiene el término de veinte (20) días para que haga valer sus derechos en el proceso que se le cita o en proceso separado, de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., agregando que su crédito se hará exigible si no lo fuera, término que se contabiliza desde la notificación de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 38

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab015171d55dfd55929068365360e4397fbe1b773aedc18a5dc53da6a76ee3e**

Documento generado en 03/05/2023 04:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica